

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Institúyase en la provincia de Entre Ríos el 30 de octubre como el "Día del Restablecimiento del Orden Democrático" en conmemoración de la recuperación de la vigencia de la Constitución Nacional en 1983.

ARTÍCULO 2°: El Consejo General de Educación de la Provincia incluirá en el respectivo calendario escolar la realización de talleres y jornadas alusivas al Día instituido por el artículo precedente, a fin de promover la cultura democrática, el respeto a las instituciones como forma de erradicar el autoritarismo e impulsar la defensa del Estado de Derecho.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo podrá implementar en los distintos ámbitos de su competencia la realización de actividades específicas, en un sentido similar al establecido para la comunidad educativa en el artículo anterior de la presente ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2016.

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA